

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2023 por la que se resuelve la convocatoria de la Orden de 10 de marzo de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas de movilidad complementarias a las aportadas por la Unión Europea en el marco del programa comunitario Erasmus+, destinadas al alumnado que cursa enseñanzas artísticas superiores en centros públicos de Galicia en el curso 2022/23 (código de procedimiento ED322A).

Mediante la Orden de 10 de marzo de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas de movilidad complementarias a las aportadas por la Unión Europea en el marco del programa comunitario Erasmus+, destinadas al alumnado que cursa enseñanzas artísticas superiores en centros públicos de Galicia en el curso 2022/23, se aprobaron las bases de esta convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de esta convocatoria, las solicitudes fueron revisadas por la comisión evaluadora nombrada en la citada orden, que acordó la exposición de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, pudiendo las personas interesadas formular, en el plazo de diez días, las reclamaciones o enmendar las carencias o deficiencias detectadas en la documentación aportada ante la Dirección General de Formación Profesional.

Finalizado este plazo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de las bases de la convocatoria, y atendiendo a la propuesta elevada por la citada comisión evaluadora a través de la Dirección General de Formación Profesional

RESUELVO:

Primero. Conceder ayudas de movilidad complementarias, en el marco del programa comunitario Erasmus+, al alumnado que cursa enseñanzas artísticas superiores en centros públicos de Galicia, que se relaciona en el anexo I de esta resolución y por la cuantía que se especifica. Asimismo, se incluye el listado de solicitudes excluidas por no reunir los requisitos establecidos en la orden de convocatoria.

Las ayudas se abonarán en la cuenta bancaria indicada por la persona interesada, una vez acreditado, mediante certificación, que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no tiene pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.



Segundo. El incumplimiento total o parcial, por parte de las personas beneficiarias, de cualquiera de las condiciones establecidas en la Orden de 10 de marzo de 2023 (DOG de 20 de marzo) constituirá causa determinante de revocación de la ayuda y de su reintegro por las personas beneficiarias o solicitantes, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Tercero. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 14 de septiembre de 2023

El conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades
P.D. (Orden de 29.7.2022)
Manuel Vila López
Secretario general técnico de la Consellería de Cultura, Educación,
Formación Profesional y Universidades

ANEXO I Propuesta de concesión

Apellidos	Nombre	Centro educativo	Cuántía
Arufe García	Jorge	Escuela de Arte y Superior de Diseño Ramón Falcón	660 €
Borges Carreras	Iciar	Conservatorio Superior de Música de Vigo	1.485 €
Canosa González	Jéssica	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia	1.125 €
Cea Núñez	Ruth	Escuela de Arte y Superior de Diseño Ramón Falcón	660 €
Costas Galocha	Pedro	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia	780 €
Díaz Ogorodnikova	Lara	Conservatorio Superior de Música de A Coruña	1.125 €
Domínguez González	María	Conservatorio Superior de Música de A Coruña	625 €
Domínguez Soutullo	José Manuel	Escuela de Arte y Superior de Diseño Pablo Picasso	660 €
Fernández Álvarez	Judith	Escuela de Arte y Superior de Diseño Antonio Faílde	250 €
Fernández González	Esther	Conservatorio Superior de Música de A Coruña	660 €



Apellidos	Nombre	Centro educativo	Cuantía
Fernández Mallo	Susana	Escuela de Arte y Superior de Diseño Pablo Picasso	825 €
García Blasco	María	Conservatorio Superior de Música de A Coruña	1.485 €
García González	José	Conservatorio Superior de Música de Vigo	825 €
García Santamaría	Sara	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia	780 €
González Barral	Yara	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	990 €
González González	César	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	825 €
González Mayo	Alicia	Conservatorio Superior de Música de A Coruña	1.320 €
Gorjanc	Ana	Conservatorio Superior de Música de Vigo	1.800 €
Iftinie Huides	María Fabiola	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	825 €
Lago Barros	Alba	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia	1.125 €
Lago Bernárdez	María	Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia	825 €
Larrauri Suárez	Ana Aaruni	Escuela de Arte y Superior de Diseño Antonio Faílde	660 €
López Franco	Álvaro	Conservatorio Superior de Música de Vigo	975 €
López López	Andrea	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	990 €
Martínez Martínez	Antón	Escuela de Arte y Superior de Diseño Pablo Picasso	660 €
Medina Álvarez	Edely Lessly	Escuela de Arte y Superior de Diseño Antonio Faílde	500 €
Padín Oubiña	Anxo	Escuela de Arte y Superior de Diseño Pablo Picasso	825 €
Paniagua González	Óscar	Conservatorio Superior de Música de Vigo	1.485 €
Pereira Dopazo	Génesis	Escuela de Arte y Superior de Diseño Antonio Faílde	660 €
Pereira Marques da Silva	Ana Beatriz	Conservatorio Superior de Música de Vigo	1.485 €
Pérez Escourido	Lucía	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	825 €
Portas Escaneo	Antía	Escuela de Arte y Superior de Diseño Antonio Faílde	500 €
Quijano Jordan	Alejandra	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia	625 €
Quintero Rodríguez	Paula	Escuela de Arte y Superior de Diseño Mestre Mateo	825 €
Ramos Alonso	María	Escuela de Arte y Superior de Diseño Antonio Faílde	660 €
Raña Barreiro	Lara	Conservatorio Superior de Música de Vigo	825 €
Requejo Jorge	Laura	Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Galicia	825 €
Rey Carballo	Dana	Conservatorio Superior de Música de Vigo	1.485 €
Rodríguez Peña	Diego	Escuela de Arte y Superior de Diseño Ramón Falcón	660 €
Seijas Acosta	Carmen	Conservatorio Superior de Música de A Coruña	1.485 €
Suárez Gallego	Pepa Sofía	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia	780 €



Apellidos	Nombre	Centro educativo	Cuantía
Val Barreiro	Mario	Conservatorio Superior de Música de Vigo	825 €
Vaquero Quintero	Laura	Escuela de Arte y Superior de Diseño Pablo Picasso	660 €
Vázquez Fernández	Marta	Escuela de Arte y Superior de Diseño Antonio Faílde	500 €
Villalustre Enríquez	Carmen	Escuela Superior de Arte Dramático de Galicia	625 €
Total			40.000 €

Solicitudes excluidas

Con base en lo establecido en el artículo 3.1.b) de la Orden de 10 de marzo de 2023:

– Barrantes Franco, Sergio Camilo.

